

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA JLBB DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO / AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/330/2011/JLBB	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	09 DE MAYO DE 2011	<p>"...Vista la impresión de <u>pantalla de Sistema Infomex-Veracruz</u> con relación al folio número RR00009811 que da origen al presente expediente, acusada de recibido por la Secretaría General de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en fecha seis de mayo de dos mil once a las dieciocho horas, por la cual se adjunta impresión de imagen respecto de <u>oficio</u> número UAIP/313/2011 de fecha cuatro de mayo de dos mil once, emitido por la LICENCIADA CECILIA ELISA TORMO IBAÑEZ quien se ostenta como JEFA de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, sin anexos... en consecuencia se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado con su promoción electrónica de cuenta por el que da cumplimiento al citado acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil once visible a fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y ocho respecto de los <i>incisos a), b), c), d), e) y f)</i> dentro del término de cinco días hábiles...vista la razón de notificación vía correo electrónico fallida asentada en fecha dieciocho de abril de dos mil once por el Licenciado Oscar Alberto Dávila Rossette en su carácter de personal actuario de este órgano visible a foja cincuenta y nueve, por la que hace constar que llegó a su cuenta de correo electrónico institucional, el correo electrónico de postmaster@mail.hotmail.com el cual notifica una entrega fallida del correo electrónico jonathamtejeda23@hotmail.com, enviado en esa misma fecha a la cuenta de correo electrónico del recurrente Jonathan Tejeda Navarro; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor para el Estado, 14 fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como 13, 14, 24 fracciones II párrafo segundo y tercero, IV, 25, 29 fracciones I, II y IV, 32, 33 último párrafo y 34 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase al recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <u>proporcione</u> a este órgano autónomo <u>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o <u>en su defecto</u> domicilio dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción III de los citados Lineamientos..."</p>

LISTA DE ACUERDOS

2	IVAI-REV/338/2011/JLBB	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	09 DE MAYO DE 2011	<p>"...Vista la impresión de <u>pantalla de Sistema Infomex-Veracruz</u> con relación al folio número RR00009811 que da origen al presente expediente, acusada de recibido por la Secretaría General de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en fecha seis de mayo de dos mil once a las dieciocho horas, por la cual se adjunta impresión de imagen respecto de <u>oficio número UAIP/313/2011</u> de fecha cuatro de mayo de dos mil once, emitido por la LICENCIADA CECILIA ELISA TORMO IBAÑEZ quien se ostenta como JEFA de la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, sin anexos... en consecuencia se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado con su promoción electrónica de cuenta por el que da cumplimiento al citado acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil once visible a fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y ocho respecto de los <i>incisos a), b), c), d), e) y f)</i> dentro del término de cinco días hábiles...vista la razón de notificación vía correo electrónico fallida asentada en fecha dieciocho de abril de dos mil once por el Licenciado Oscar Alberto Dávila Rossette en su carácter de personal actuario de este órgano visible a foja cincuenta y nueve, por la que hace constar que llegó a su cuenta de correo electrónico institucional, el correo electrónico de postmaster@mail.hotmail.com el cual notifica una entrega fallida del correo electrónico jonathamtejeda23@hotmail.com, enviado en esa misma fecha a la cuenta de correo electrónico del recurrente Jonathan Tejeda Navarro; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 67.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor para el Estado, 14 fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, así como 13, 14, 24 fracciones II párrafo segundo y tercero, IV, 25, 29 fracciones I, II y IV, 32, 33 último párrafo y 34 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, como diligencias para mejor proveer en el presente asunto, requiérase al recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que <u>proporcione a este órgano autónomo diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su escrito recursal</u> a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones dentro del presente asunto, aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o <u>en su defecto domicilio</u> dentro de esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo señalados, en lo sucesivo se le practicarán las citadas diligencias de notificación, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz como lo permite la fracción VII del artículo 24 arriba mencionado, a través de lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este órgano en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción III de los citados Lineamientos..."</p>
---	------------------------	---	-----------------------	--

LIC. CHRISTIAN ANTONIO AGUILAR ABSALÓN
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.